



CORRESPONDE EXPTE:N-4590/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO:9015/18

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Octava Sesión Ordinaria –segunda de prórroga, realizada el día 18 de diciembre de 2018**, se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 3425, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 19 de octubre de 2018, cuyos articulados se detallan seguidamente:

ARTICULO 1º: Dispónese la contratación directa Fundación Funrepar, de acuerdo a lo establecido en el Considerando y al Dictámen N° 163 de la Asesoría Letrada.-

ARTICULO 2º: Dicha contratación se realizará por el término de 12 meses, por un importe total de pesos trescientos setenta y un mil con cero centavos (\$371.000,00) por la primera etapa se hará un pago por la suma de pesos ochenta y seis mil con cero centavos (\$86.000,00); el saldo será en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de pesos veintiocho mil quinientos con cero centavos (28.500,00) , donde el 01 de febrero de 2019, operaría el vencimiento de la primera cuota, y las restantes el mismo día de los meses siguientes, o el día posterior si fuese inhábil .-

ARTICULO 3º: El gastos por dicha contratación deberá ser imputado a la siguiente partida presupuestaria: subjurisdicción 1110114000- Fuente de Financiamiento 110- Programa 32.00.00- Partida 3.4.5.0

ARTICULO 4º Regístrese, y a los fines precedentes intervengan: Asesoría letrada, Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería y Secretaría de Seguridad.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N°9015/18

PERGAMINO, 18 DE DICIEMBRE DE 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



CORREPONDE EXPTE N-4590/2018
REGISTRO NRO:4336/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promulgase la **ORDENANZA 9015/18**

ARTICULO 2º: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Luego Gírese a la Secretaría de Seguridad para tomar la debida intervención; Luego siga a la Asesoría Letrada a los fines pertinentes; Dirección de Compras; Contaduría y Tesorería a sus efectos

PERGAMINO, 24 DE DICIEMBRE DE 2018.-

LP

JAVIER ARTURO MARTINEZ – Intendente Municipal
KARIM DIB - Secretario de Seguridad.-